

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 78

Por interesarlo de mi Autoridad el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, recuerdo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia y a todas las Autoridades dependientes de la mía, el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 24 de Agosto de 1939, complementada con la de 7 de Mayo de 1941, sobre prohibición de la asistencia de menores de catorce años a las sesiones cinematográficas en las que se proyecten películas no aptas para menores.

Guadalajara 24 de Abril de 1948. 848

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 41

Asunto.

PATATA TEMPRANA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular número 633 de la Comisaría General de Abastecimientos

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

DECLARACION JURADA de patata temprana que, de acuerdo con lo ordenado por la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes, formula don ante el Ayuntamiento expresado.

y Transportes, se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de esta Circular, presentarán en la Delegación Local respectiva declaración jurada por triplicado, ajustada al modelo número 1, publicado a continuación, referente a patata temprana de la próxima cosecha. Las Delegaciones Locales remitirán un ejemplar de dichas declaraciones a esta Delegación, devolverán otro al interesado, debidamente diligenciado, y conservarán el tercero en su poder.

Una vez comprobadas las declaraciones presentadas por los agricultores, las Delegaciones Locales las resumirán, ajustándose al modelo número 2, que remitirán a esta Delegación Provincial para que tenga entrada en estos Servicios antes del día 10 de Mayo próximo.

Se encarece a los señores Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, el más exacto cumplimiento.

Guadalajara 22 de Abril de 1948.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Ayuntamiento de

	Superficie sembrada — Has.	Semilla empleada — Kgs.	Cosecha probable — Kgs.	Reservado para		Disponible Abastos — Kgs.
				Siembra — Kgs.	Consumo — Kgs.	
Patata temprana						

Número de familiares del agricultor que conviven con él (incluido éste)
 Número de obreros fijos
 Número de familiares de los obreros fijos que con ellos conviven
 Número de obreros eventuales reducidos a fijos (equivalente reserva de un obrero fijo por 300 peonadas de un obrero eventual).
 a de de 1948.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Ayuntamiento de

RESUMEN de las declaraciones formuladas por los productores de dicho Ayuntamiento

Patata temprana	EN CADA UNA DE LAS VARIETADES				Superficie sembrada Hectáreas	Semilla empleada Kilogramos	Cosecha probable Kilogramos	RESERVADO PARA		DISPONIBLE ABASTOS Kilogramos
	Núm. de productores	Núm. de familiares del productor, incluido éste	Núm. de obreros fijos y eventuales reducidos a fijos	Núm. de familiares de obreros fijos				Siembra Kilogramos	Consumo Kilogramos	
.....										

La recolección de estas patatas tempranas comenzará aproximadamente:

El terminando el a de de 1948.

El Alcalde,

El Secretario,

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

Se pone en conocimiento de los perceptores de pensiones por el concepto «Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Guerra y de la Revolución Nacional», que la liquidación de la nómina correspondiente al mes de Febrero de 1947 se efectuará en los locales de este Gobierno Civil a partir del día 1 del mes de Mayo próximo, hasta el 10 del mismo, de las diez y treinta a las doce horas.

Se previene la necesidad de presentarse para efectuar el cobro acompañado de una autorización firmada por el perceptor, caso de no ser precisamente el interesado el que ha de efectuarlo.

Se pone en conocimiento de los señores Gestores que el cobro podrán efectuarlo los días 7 y 8 del mes citado, de cinco a siete de la tarde; advirtiéndolo a todos los interesados que dichos plazos son improrrogables.

Guadalajara 26 de Abril de 1948.—El Secretario de la Junta provincial, Martín Gerez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

INTERVENCION

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad de Abril en los días que a continuación se indican:

- Día 1 de Mayo. —Montepío militar.
- » 3 » Montepío civil, jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.
- » 4 » Retirados ordinarios, extraordinarios, tropa y cruces.
- » 5 » Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace saber al público para el general conocimiento; advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 22 de Abril de 1948.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal gestora de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Marzo próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 5

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 27 de Febrero último en segunda convocatoria.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales, de que la Corporación quedó enterada, con expresa constancia de cita relativa a comunicado de la Presidencia de la Hermandad Obrera de Hombres de Acción Católica, expresivo del agrado de su Junta general por el donativo de 500 pesetas que recientemente les hizo este Ayuntamiento y por las atenciones que del mismo tiene recibidas.

Adquirir de la «Casa Navarro», de Elche, 60 palmas con destino a la festividad del Domingo de Ramos y solemnizar dicho día, según costumbre tradicional, como igualmente los días de Jueves y Viernes Santo.

asistiendo en Corporación a las funciones religiosas de los primeros y procesión del último, y costear los gastos que ocasione la celebración de los aludidos actos, en la parte imputable a este Ayuntamiento.

Conceder, con carácter fijo y referencia al año en curso, al «Club Deportivo Guadalajara» una subvención de 3.000 pesetas, en concepto de ayuda y contribución a sus gastos de funcionamiento y gestión.

Conceder sendos anticipos reintegrables de una mensualidad de sus respectivos haberes al Barrendero señor Serrano y Guardia Urbano don Roque Aguado, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929.

Conceder licencia para toma de agua de la red general con destino al abastecimiento y usos domésticos de una vivienda de la casa número 7 de la calle de Salazaras, en las condiciones generales de todo orden establecidas sobre el particular.

Aprobar expediente relativo a la fijación de nuevas tarifas para el servicio público de automóviles de alquiler dentro del casco urbano, a base de una horaria con recorrido máximo de diez kilómetros por hora de ocupación y precio de 25 pesetas, con período inicial de quince minutos y fracciones de cinco, y con sujeción a las restantes condiciones que las mismas señalan.

El enterado de la firma en 9 de Febrero último de la escritura de anticipo para la construcción de las «22 Viviendas Protegidas», destinadas a obreros, concedido con dicha finalidad por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Aprobar moción de la Alcaldía relativa a la formación de un presupuesto extraordinario para la ejecución del proyecto de urbanización, a base de alineaciones y ensanches de las calles de Cervantes, Matadero y Carmen y plaza del mismo nombre, debiendo formarse dicho presupuesto por los trámites que determina el Decreto de 25 de Enero de 1946.

Aprobar propuesta de la Delegación del Servicio de Limpieza relativa a la adquisición de grasas y arreos y a la reparación de éstos, con destino al ganado de tiro de aquel servicio, y conceder un crédito de 333 pesetas para dichos fines.

Resolver expedientes relativos a la adquisición por gestión directa de lámparas con destino al alumbrado público por un importe de 4.225'40 pesetas, y a la adquisición por compra directa de material de instalación del mismo servicio por la suma de 1.237'50 pesetas, cuyos créditos quedaron concedidos.

Resolver expediente relativo a la inmediata ejecución por el sistema de administración directa de los trabajos necesarios para la limpieza del primer tramo de la mina de agua «Fuentes de Torija», concediendo a dicho fin el crédito de 4.900 pesetas que se interesa con cargo al presupuesto especial del Servicio de Aguas.

Autorizar la ejecución inmediata por el sistema de administración directa de los trabajos de sustitución del tubo de salida de la arqueta posadora del manantial de Torija, concediendo el crédito de 878 pesetas que se interesa y calcula como necesario para dicha finalidad con cargo al presupuesto especial del Servicio de Aguas.

Autorizar la adquisición por compra directa de los materiales y herramientas que propone el Servicio de Aguas como de necesidad imprescindible para los trabajos de la brigada de fontanería en las reparaciones de la red general e instalaciones de tomas particulares, y conceder el crédito de 672 pesetas que se pide para cubrir el importe de aquéllas con cargo al presupuesto especial del Servicio de Aguas.

Resolver expediente relativo a la adquisición por compra directa de 840 kilos de emulsión asfáltica para reparación de pavimentos, y conceder el crédito de 1.608 pesetas que se pide como necesario para dicha compra.

Autorizar la adquisición por gestión directa de

5.000 ladrillos y tres metros cúbicos de arena con destino a la construcción de sepulturas perpetuas en el patio de Nuestra Señora de la Antigua, utilizando la mano de obra de las brigadas municipales del Cementerio, y conceder el crédito de 2.192 pesetas que se solicita como necesario para dicha finalidad.

Autorizar la adquisición por compra directa de los materiales de fumistería que propone la Sección de Vías y Obras municipales como necesarios para reparar la cocina de la casa del Conserje del Grupo Escolar «San Esteban», utilizando la mano de obra de la brigada municipal, y conceder el crédito de 116'80 pesetas que se solicita para dichas adquisiciones.

Resolver definitivamente expediente relativo al concierto en tramitación para pago del arbitrio sobre el pescado y los derechos por reconocimiento sanitario, con referencia a la pescadería del número 12 de la plaza de José Antonio, en el tipo de 16.500 pesetas anuales y en las restantes condiciones generales establecidas para la formalización de esta clase de conciertos.

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención para el mes de la fecha, por un importe de 182.350 pesetas.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 11.834'26 pesetas.

Sesión extraordinaria del mismo día

Se acordó:

Aprobar definitivamente y declarar vigente el presupuesto ordinario formado para el año en curso, con las supresiones del ingreso y parte del gasto que se indican por la Delegación de Hacienda en su resolución de fecha 2 de los corrientes, aprobatoria de dicho presupuesto, y por virtud de la que se suprime la consignación de 5.000 pesetas figurada en ingresos como rendimiento calculado al arbitrio que pretendía establecerse sobre introducción de bultos en la capital, y se reduce en igual cuantía la que figuraba en gastos por 100.000 pesetas para pago de intereses y amortización del préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local, con destino al presupuesto extraordinario que ha de formarse para ampliación del Cementerio y otras obras, dejando fijada con carácter definitivo la cuantía del presupuesto de referencia en la suma de 2.415.000 pesetas.

Sesión ordinaria del día 15

Se acordó:

Aprobar los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, celebradas con fecha 5 del actual.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales, de que la Corporación quedó enterada.

Testimoniar la gratitud de esta población y Ayuntamiento al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional don José Ibáñez Martín y al Cronista provincial señor Layna Serrano, por su decidido empeño en llevar a cabo la reconstrucción del Palacio del Infantado y por la ingente labor desarrollada para alcanzar dicho fin.

Conceder por este año al Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local una subvención de 250 pesetas, en prueba del simbólico interés y afecto sentido hacia dicha Institución y hacia el proyecto de puesto en vigor en el más breve plazo de las prestaciones complementarias que prevé el capítulo sexto del Reglamento por que se rige.

Denegar solicitud de licencia para instalar horno de un tejár en la finca número 23 del paseo del Doctor Fernández Iparraguirre, por ser incompatible con el ornato público y con la salubridad y comodidad del vecindario domiciliado en dicho paseo.

Conceder licencia para toma de agua de la red general con destino al abastecimiento y usos domésticos

de la casa número 31 de la calle de Francisco Aritio, en las condiciones generales de todo orden establecidas sobre el particular y en la especial limitativa que establece el acuerdo de 16 de Marzo de 1942 para la barriada de la Estación.

Conceder licencia para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Fábrica de «Fibrocementos Castilla», S. A., casa número 31 de la calle de Francisco Aritio, casa número 2 de la carretera de Madrid, casa número 11 de la plaza de José Antonio, casa número 10 de la plaza del Capitán Boixareu y casas números 5 y 7 de la plaza de Fernando Palanca; todas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Declarar exenta de la obligación de revocar la fachada del «Cine Imperio» y del pago del arbitrio no fiscal sobre fachadas sin revocar, a la señora propietaria de dicho inmueble, por todo el tiempo que se invierta en obtener la nueva rasante de la calle de emplazamiento que hoy se encuentra sometida a obras municipales para su explanación.

Devolver a la Sección de Vías y Obras para ampliación de su informe en orden a las valoraciones correspondientes el expediente relativo a la enajenación de terrenos sobrantes de vía pública emplazados en la calle de la Azucena a extinguir.

Desestimar, de presente y por largo plazo, solicitud relativa a la retirada de tierras acumuladas frente al solar donde construye dos casas el señor Aragonés, en la travesía de San Roque, por no estar proyectados los trabajos necesarios ni disponerse de crédito para ello; sugiriendo a dicho señor recurrente la ejecución por su cuenta y cargo de los mismos para los que desde luego queda autorizado con exención de toda clase de arbitrios.

Conceder al contratista de las obras de construcción de «22 Viviendas Protegidas», destinadas a obreros, una ampliación de plazo de dos meses para terminar las obras de referencia, incluidas las complementarias de alcantarillado y acerado, en las condiciones y con las advertencias que se le señalan.

Aprobar la recepción provisional de las obras de construcción de alcantarillado con tubo de cemento en el paseo del Doctor Fernández Iparraguirre y carretera de Marchamalo, a todos los efectos legales y a cuantos se previene en el pliego de condiciones facultativos del proyecto.

Aprobar la cuarta certificación de obra ejecutada en las de reparación de la alcantarilla de la calle de la Sinagoga y construcción del colector del barranco de Coquín, importante la suma de 28.927'38 pesetas, deducida la baja de subasta, y que un ejemplar diligenciado se remita al Banco de Crédito Local de España a efectos del pago correspondiente al contratista de la obra señor Rodríguez, con cargo al presupuesto extraordinario de tres millones de pesetas y cuenta de crédito que lo nutre.

Denegar el permiso de explotación por diez años del kiosco de refrescos del paseo de San Roque solicitado por el concesionario señor Casado, declarando revertida la propiedad del mismo al Ayuntamiento con efectos del día primero del año actual, y ofrecer al recurrente, en atención a las alegaciones de perjuicios que formula, el arrendamiento del repetido kiosco por un plazo de cinco años y precio de 400 pesetas anuales.

Resolver expediente relativo a la formalización de concierto para pago de los arbitrios que gravan el queso que se expendan en el establecimiento del número 33 de la calle de Miguel Fluiters, en el precio tipo de 840 pesetas anuales y con sujeción a las condiciones que quedan fijadas al efecto.

El enterado de las multas cobradas durante el mes de Febrero último por infracciones de Ordenanzas municipales de buen gobierno y de Ordenanzas fiscales y aprobar la distribución del 20 y 50 por 100, respectiva-

mente, del importe de aquéllas entre los denunciados, según se propone y en concepto de participaciones, que en este caso representan las cantidades de 106'40 y 25'95 pesetas.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 4.075'11 pesetas.

Dejar de celebrar la sesión ordinaria señalada para el día 25 del actual o el que en su lugar corresponda, por estar comprendido dicho día y los siguientes en la Semana Santa y habida cuenta que por ello no deja de cumplirse la obligación legal de celebrar el mínimum de sesiones establecido por la Ley.

Sesión extraordinaria del mismo día

Se acordó:

Aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario formado por los trámites que dispone el Decreto de 25 de Enero de 1946 para desarrollo y ejecución del proyecto de urbanización, relativo a las alineaciones y ensanches de las calles de Cervantes, Matadero y Carmen y plazas del mismo nombre y Ortiz de Zárate, importante la suma de 714.348'17 pesetas, y que dicho presupuesto se exponga al público y se remita en su día a la Delegación de Hacienda de la provincia.

Guadalajara 3 de Abril de 1948.—El Secretario, Santiago Peña.

Sesión ordinaria del día 7 de Abril de 1948

Aprobar el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Marzo último, debiendo remitir un ejemplar al excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 65 de la vigente ley Municipal.

Guadalajara 8 de Abril de 1948.—El Secretario, Santiago Peña.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Cándido Laso.

745

MILMARCOS

Por el presente se anuncia para general conocimiento que durante los días 3, 4, 5 y 6 del próximo mes de Mayo, se celebrarán en esta villa las renombradas ferias de ganados de todas clases, recordando a los dueños vengán provistos de las guías sanitarias y conduces de traslado correspondientes.

Al mismo tiempo se advierte que las normas que se reciban en este Ayuntamiento sobre expedición de guías, se anunciarán en este «Boletín Oficial», y caso de no ser posible por falta de tiempo, pueden los interesados consultar a este Ayuntamiento, de donde se les contestará seguidamente.

Milmarcos 24 de Abril de 1948.—El Alcalde, Vicente Mellado.

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

HITA

Don Lorenzo Fernández Prieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hita.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, convocada exclusivamente a tal fin, acordó, por unanimidad, proceder a la donación a título gratuito de todos los terrenos destinados a vías públicas en el pueblo destruido, con una extensión superficial total de catorce mil trescientos treinta y seis metros cuadrados veinticuatro centímetros (14.336,24) y Cuartel de la Guardia Civil, con setecientos treinta y siete metros cuadrados veintiocho centímetros (737,28), a la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, para que por dicho Centro directivo se pueda llevar a cabo la nueva ordenación y reconstrucción del pueblo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, en el que quede abierta información pública, puedan acudir por escrito y ante el Gobierno Civil o el Ayuntamiento, las personas naturales y jurí-

dicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata y las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social y económico, radicantes en este término municipal. Hita 17 de Abril de 1948.—El Alcalde, Lorenzo Fernández. 835

ALOCEN

Para que la Junta Pericial del Catastro de este término municipal pueda en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los correspondientes repartimientos de las contribuciones de rústica y urbana en el año próximo de 1949, se requiere a todos los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas, presenten las relaciones de alta o baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del mes en curso; pues pasado este plazo, no serán admitidas.

Alocén 20 de Abril de 1948.—El Alcalde Presidente, Francisco Montero. 813

MORILLEJO

Para que este Ayuntamiento y Junta Pericial pueda en tiempo oportuno proceder a los apéndices al amillaramiento de la contribución urbana, para que sirvan de base en el año de 1949, por medio del presente se invita a todos y cada uno de los contribuyentes en este término municipal, para que dentro del lapso de tiempo que media desde esta fecha al día 30 del corriente mes de Abril, presenten las oportunas declaraciones de alta y baja respecto de dicha contribución, con la advertencia, de que pasado dicho tiempo, no serán admitidas por justas y legales que sean.

Lo que se hace público con el fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

Morillejo 20 de Abril de 1948.—El Alcalde Presidente, firma ilegible. 834

CASTILMIMBRE

Don Sotero Vaquero Ramos, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y Junta Pericial.

Hago saber: Que para que este Ayuntamiento y Junta Pericial pueda en tiempo oportuno proceder a la formación de los apéndices al amillaramiento de la contribución urbana, para que sirvan de base en el año de 1949, por medio del presente se invita a todos y cada uno de los contribuyentes de este término municipal para que dentro del plazo de ocho días presenten las oportunas declaraciones de alta y baja respecto de dicha contribución, con la advertencia de que pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Lo que se hace saber para que nadie pueda alegar ignorancia.

Castilmimbres 17 de Abril de 1948.—El Alcalde Presidente, Sotero Vaquero. 844

COPERNAL

Don Victorino Simón de la Torre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Copernal.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en este día, convocada exclusivamente a tal fin, acordó, por unanimidad, proceder a la donación a título gratuito de todos los terrenos destinados a vías públicas, en el pueblo destruido, con una extensión superficial total de nueve mil veintinueve metros cuadrados sesenta y seis centímetros (9.029,76), a la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, para que por dicho centro directivo se proceda llevar a cabo la nueva ordenación y reconstrucción del pueblo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, en el que quede abierta información pú-

blica, puedan acudir por escrito y ante el Gobierno Civil o el Ayuntamiento las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata y las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social y económico, radicantes en este término municipal.

Copernal 17 de Abril de 1948.—El Alcalde, Victorino Simón. 845

ARGECILLA

A fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 y en la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 10 de Diciembre de 1941, se convoca a todos los propietarios agricultores que aprovechan las aguas del río Badiel, en este término municipal, para el día 20 de Mayo próximo y hora de las diez, para que concurren a la Casa Consistorial con objeto de constituir la Comunidad de Regantes que dichas disposiciones legales determinan.

Y para que llegue a conocimiento de todos los interesados se publica el presente, además de por anuncios que serán fijados en los sitios públicos de costumbre, en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Argecilla 22 de Abril de 1948.—El Alcalde Presidente, Miguel Juárez. 833

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Hita, el presupuesto municipal para 1948, por quince días.

Azuqueca de Henares, Carabias, Castilmimbres y Palazuelos, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto, por quince días.

Valdeaveruelo, las cuentas municipales de los años 1942, 43, 44, 45 y 46, por quince días.

Mohernando, las cuentas municipales del cuarto trimestre, por quince días.

Bocigano y El Cardoso, las cuentas municipales y de la administración del patrimonio, por quince días.

Mazuecos, las cuentas municipales de los años 1946 y 1947, los expedientes de habilitación y transferencia de crédito y el apéndice de edificios y solares, por quince días; los repartimientos municipales del segundo trimestre, por ocho días.

Pálmaces de Jadraque, los apéndices del registro fiscal de edificios y solares y de rústica, por quince días; el recuento de ganadería, por cinco días.

Sayatón y Setiles, la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

Edicto

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se instruye sumario con el número 23 del año actual, sobre daños, a consecuencia de haber sido arrollada y muerta por el tren 804 una caballería, el día 14 del actual, en el kilómetro 73,600 de la vía férrea de Madrid a Zaragoza, término municipal de Mohernando, sitio denominado apeadero de Maluque, y se cita al propietario de dicho semoviente, cuyo nombre se ignora, para que en término de diez días comparezca en

este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara 20 de Abril de 1948.—El Juez de instrucción, Francisco García Rosado.—El Secretario, Francisco Martos. 838

MOLINA DE ARAGON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de Guadalajara, dimanante de la causa número 45 de 1947, seguida por este Juzgado contra el procesado José Martínez Fernández, por el delito de robo, colchonero ambulante, se cita a dicho procesado para que el día 28 del actual y hora de las once de su mañana, comparezca ante la expresada Superioridad para asistir al juicio oral por dicha causa en el día y hora señalados; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Molina de Aragón 22 de Abril de 1948.—El Secretario judicial, Ramiro López. 842

Juzgados Comarcales

Cédula de citación

El señor Juez Comarcal sustituto de Sacedón, en providencia de hoy, ha acordado citar a Francisco García San Pedro, natural de Puebla de Sanabria (Zamora), y cuyo actual paradero se ignora, de 26 años de edad, soltero, obrero, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 3 de Junio próximo y hora de las once, al juicio verbal de faltas que se le sigue por estafa; advirtiéndole, que puede tener presente lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, elevando escrito a este Juzgado sobre la deuda que dejó pendiente de 175 pesetas en el parador de esta villa, siguiéndose en otro caso el juicio en su rebeldía.

Sacedón 22 de Abril de 1948.—Juan Ruiz Zorri-lla.—P. S. M.—Lope Merino. 829

Instituto Nacional de Enseñanza Media "Brianda de Mendoza" de Guadalajara

Matrícula de ingreso y libre

Ingreso.—Durante todo el mes de Mayo próximo está abierta la matrícula de ingreso en este Centro. Los requisitos son los siguientes: Instancia modelo oficial, reintegrada con póliza de 1'50 pesetas; partida de nacimiento legalizada o legitimada, según que el solicitante sea natural de pueblo enclavado o no en la Audiencia de Madrid; dos fotografías tamaño carnet; certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa y estar revacunado contra tifus y viruela; 5 pesetas en papel de pagos al Estado y 20 pesetas en metálico (10 pesetas de libro escolar, 5 de de-

rechos de expedición y 5 de derechos de matrícula, tres móviles de 25 céntimos y uno de 15 céntimos.

Enseñanza libre.—Estará abierta durante todo el mes de Mayo próximo; los pagos, son: 60 pesetas en papel de pagos al Estado, 55 pesetas en metálico, 3 móviles de 25 céntimos y un móvil de 15 céntimos; hoja de inscripción modelo oficial, reintegrada con póliza de 1'50 pesetas y libro de calificación escolar.

Dispensas de Escolaridad.—Quienes la tengan concedida por el Ministerio, efectuarán la matrícula y pagos durante el mes de Mayo, en los términos de la concesión y abonando por curso lo determinado para Enseñanza libre en el apartado anterior. Quienes deseen obtenerla de este Centro, lo solicitarán de la Dirección del mismo hasta el día 5 de Mayo, alegando los motivos que estimen oportunos.

Matrícula gratuita.—Quienes deseen obtenerla para ingreso y enseñanza libre (dispensas de escolaridad no tiene derecho), lo solicitarán a partir de esta fecha hasta el día 10 de Mayo, acompañando a las instancias documentos justificativos de los extremos que aleguen; certificado de defunción para los Huérfanos de la Cruzada; certificación de la Delegación administrativa para funcionarios de Educación Nacional, y declaración jurada de los ingresos por otros conceptos ajenos al sueldo con recibo de contribución o certificación negativa por los diversos conceptos, y estos dos últimos requisitos para los que aleguen escasez de recursos económicos.

Nota: No se admitirá matrícula ni documentación alguna que no vaya completa en todos los extremos contenidos en este anuncio.

Guadalajara 21 de Abril de 1948.—El Secretario, Salvador Embid.—V.º B.º—La Directora, E. Hors. 823

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 164

Montepío de Previsión Social de los Trabajadores de las Industrias del Aceite y sus derivados

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de 24 de Octubre, 13 de Diciembre de 1946, 18 de Abril y 23 de Octubre de 1947 y el Decreto de 12 de Marzo de 1948, esta Delegación hace públicas las siguientes instrucciones:

1.ª Todas las Empresas afectadas por la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias del Aceite y sus derivados de 18 de Abril de 1947, deberán ingresar en la cuenta corriente que en el Banco Hispano Americano de esta capital tiene abierta el Montepío de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias del Aceite y sus derivados, las aportaciones que en el artículo 72 de la reglamentación citada se determinan consistentes: a) El 4 por 100 por cuenta de los trabajadores de sus salarios o sueldos reguladores; y b) El 4 por 100 del mismo salario o sueldo por cuenta de la Empresa.

2.ª Se considera sueldo o salarios a efectos del apartado anterior, de conformidad con la Orden de 13 de Diciembre de 1946 hasta 31 de Marzo de 1948, el

determinado por la Orden de 11 de Octubre de 1943 y de 4 de Julio de 1945, y a partir de 1.º de Abril de 1948 o el establecido por el Decreto de 12 de Marzo de 1948, o sea, que prácticamente las cuotas deberán abonarse sobre aquellas percepciones por las que se cotiza para el Subsidio Familiar.

3.ª Tanto el importe de la cotización obrera como el de la Empresa deberá efectuarse por ésta, siendo ella responsable de su ingreso, pudiendo descontar a los trabajadores el 4 por 100 correspondiente a su porcentaje.

4.ª Los ingresos se efectuarán mensualmente y dentro de los veinte primeros días hábiles del mes siguiente a que el ingreso se refiera.

5.ª El incumplimiento por parte de las Empresas del ingreso de las cuotas por ambos conceptos, dentro del plazo señalado, dará lugar independientemente de la sanción que proceda a un recargo por demora del 10 por 100 de las cuotas no satisfechas a su debido tiempo, a cargo exclusivo de la Empresa.

6.ª Las Empresas, mientras no reciban nuevas instrucciones de esta Delegación o de la Dirección del Montepío del particular, remitirán mensualmente a esta Delegación, dentro de las cuarenta y ocho horas de haber efectuado el ingreso, un estado contable en el que constarán los siguientes datos: a) Número de trabajadores a los cuales corresponde la cotización mensual. b) Importe global de la base imponible, o sea de los sueldos o salarios reales. c) Tanto por ciento correspondiente a la Empresa y los trabajadores. d) Importe del interés de demora, si lo hubiese. e) Total ingresado. f) Período a que se refieren los ingresos.

7.ª La obligación de cotizar parte del 2 de Mayo de 1947, pudiendo ingresar las cuotas correspondientes a los meses atrasados dentro de los veinte primeros días hábiles del próximo mes de Mayo, pasados los cuales no podrá efectuarse dichos ingresos atrasados sin el recargo de demora correspondiente. Con referencia a estos meses atrasados las Empresas deberán remitir los estados contables que en el apartado anterior se indica, especificado por separado, pudiendo hacerlo en su mismo escrito, lo referente a cada mes a que el ingreso se refiera.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Guadalajara 20 de Abril de 1948.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 824

Circular núm. 166

Libros de salarios y haberes

Se recuerda a las empresas la obligación que tienen de proveerse del libro de salarios o haberes para el abono de las retribuciones a sus trabajadores, o en su defecto, la de solicitar de la Inspección de Trabajo la sustitución de los mismos por nóminas; advirtiéndose que por la Inspección de Trabajo se procederá a levantar actas de obstrucción a quienes teniendo la obligación de llevarlo no lo tengan. Dichos libros se encuentran a la venta en la Delegación provincial de Trabajo a los precios indicados en la Circular número 73 («Boletín Oficial» de la provincia del 26-9-1946.)

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 21 de Abril de 1948.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 285

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Doña Inocenta Díez Vigil solicita la inscripción a su favor de un aprovechamiento de aguas derivadas de los Arroyos de la Madre, en término municipal de Sotodosos y del titulado de La Laguna, en el de Hortezueta de Océn (Guadalajara), con destino a fuerza motriz del molino nombrado «Molino del Masegar», a cuyo efecto presenta como título justificativo de su derecho acta de notoriedad formalizada por el señor Notario de Cifuentes, que ha sido liquidada de derechos reales y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el Decreto de 7 de Enero de 1927 para que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones, dentro del plazo de veinte días naturales que para ello se les concede, en las Alcaldías de Sotodosos y Hortezueta de Océn, o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, Nuevos Ministerios, en cuyo Negociado de Inscripciones se hallará de manifiesto durante las horas hábiles de oficina dicho expediente, a tales fines.

Madrid, 21 de Abril de 1948.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón. 841

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

4.ª DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

SUBASTA DE MADERAS

Aprobada por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado la propuesta de un aprovechamiento de madera en el monte del Estado «Cuencas de los arroyos Redubia y Rofredillo», se anuncia la subasta del aprovechamiento de 449 pies de pino, apeados y apilados, que cubican 61,250 metros cúbicos, dentro de los límites y condiciones que señala el pliego que ha de regir este aprovechamiento, siendo el tipo de tasación nueve mil novecientas veintiocho pesetas con sesenta y dos céntimos (9.928'62) pesetas.

Esta subasta se celebrará a las once de la mañana del día 4 de Mayo del año actual, simultáneamente en las oficinas de esta División, Princesa, 14, 2.º, Madrid, y en la Alcaldía de Alpedrete de la Sierra, por el procedimiento de pliegos cerrados, que se admitirán durante media hora.

Las ofertas han de hacerse en pliegos cerrados y sellados de la clase 6.ª (4'50 pesetas), acompañando justificante de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, o bien en la Habilitación de esta División, o en la Secretaría del Ayuntamiento, como garantía para tomar parte en la subasta en una u otra dependencia, el importe del 5 por 100 de la tasación, cuyo depósito será devuelto en el acto a los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas abiertas, durante un cuarto de hora, y si ninguna mejorase la proposición, decidirá la suerte entre las proposiciones iguales.

Si la igualdad subsistiese entre los licitadores a

quienes se haya adjudicado provisionalmente el remate en la Alcaldía y en esta División, se citará posteriormente por esta Jefatura a los dos licitadores para que se proceda por pujas abiertas entre ambos en la forma mencionada.

De resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda a las once de la mañana del día 14 de Mayo, con arreglo al mismo tipo de tasación e iguales condiciones que la primera.

El pliego de condiciones y modelo de proposición pueden verse en las oficinas de esta División y en la Alcaldía de Alpedrete de la Sierra.

Será de cuenta del adjudicatario el abono del importe del presupuesto de ejecución y gastos de inserción de este anuncio.

Madrid, 22 de Abril de 1948.—El Ingeniero Jefe,
Giménez Quintana. 839

(Derechos de inserción, 62'50 ptas.)

SUBASTA DE LEÑAS

Aprobada por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado la propuesta de un aprovechamiento de leña en el monte del Estado «Cuencas de los arroyos Redubia y Rofredillo», se anuncia la subasta correspondiente de 644 estéreos de leñas procedentes de 3.717 pequeños pinos derribados por el viento, dentro de los límites y condiciones que señala el pliego que ha de regir este aprovechamiento, siendo el tipo de tasación cinco mil seiscientos ochenta pesetas con ocho céntimos (5.680'08 pesetas).

Esta subasta se celebrará a las doce de la mañana del día 4 de Mayo del año actual, simultáneamente en las oficinas de esta División, Princesa, 14, 2.º (Madrid), y en la Alcaldía de Alpedrete de la Sierra, por el pro-

cedimiento de pliegos cerrados, que se admitirán durante media hora.

Las ofertas han de hacerse en pliegos cerrados y sellados de la clase sexta (4'50 pesetas), acompañando justificante de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, o bien en la Habilidad de esta División, o en la Secretaría del Ayuntamiento, como garantía para tomar parte en la subasta en una u otra dependencia, el importe del 5 por 100 de la tasación, cuyo depósito será devuelto en el acto a los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas abiertas, durante un cuarto de hora, y si ninguna mejorase la proposición, decidirá la suerte entre las proposiciones iguales.

Si la igualdad subsistiese entre los licitadores a quienes se haya adjudicado provisionalmente el remate en la Alcaldía y en esta División, se citará posteriormente por esta Jefatura a los dos licitadores para que se proceda por pujas abiertas entre ambos en la forma mencionada.

De resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda a las doce de la mañana del día 14 de Mayo, con arreglo al mismo tipo de tasación e iguales condiciones que la primera.

El pliego de condiciones y modelo de proposición pueden verse en las oficinas de esta División y en la Alcaldía de Alpedrete de la Sierra.

Será de cuenta del adjudicatario el abono del importe del presupuesto de ejecución y gastos de inserción de este anuncio.

Madrid, 22 de Abril de 1948.—El Ingeniero Jefe,
Giménez Quintana. 840

(Derechos de inserción, 61'25 ptas.)